

Municipalidad Provincial de Puno

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 459-2024-MPP/A

Puno, 26 de abril de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo consagra el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley 28607, concordante con el Artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa (...)". La acotada norma también señala que: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, la Municipalidad Provincial de Puno, en el marco de la Festividad de la Virgen de la Candelaria, ha visto por conveniente reconocer y distinguir a personas que realizan aportes significativos en bienestar de esta nuestra fiesta patronal, ciudadanos que por su trayectoria y trabajo contribuyen el engrandecimiento de su pueblo gesto que merece la felicitación y reconocimiento;

Que, la provincia de Puno se precia en reconocer a destacados personajes que en mérito a sus virtudes han sobresalido en diversos campos de la vida humana, prestigiando con ello a la tierra que los vio nacer y los acoge y cuya vocación de servicio constituyen ejemplo a seguir para las nuevas generaciones;

Que, el General Jorge Sandro Yarasca Pariona, Comandante de la 4ta Brigada de Montaña-Puno, a dispuesto el apoyo realizado con las diferentes unidades y tropas del Ejército Peruano, para mantener limpia nuestra ciudad, en el marco de la Festividad de la Virgen de la Candelaria;

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes y con las facultades conferidas en el Artículo 20°, numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - EXPRESAR NUESTRO RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN al:


Gral. Jorge Sandro Yarasca Pariona


COMANDANTE DE LA 4TA BRIGADA DE MONTAÑA - PUNO, por el apoyo realizado con las diferentes unidades y tropas del Ejército Peruano, para mantener limpia nuestra ciudad, en el marco de la Festividad de la Virgen de la Candelaria, y por su aporte a la protección del Patrimonio Cultural de la Humanidad;

ARTÍCULO SEGUNDO. - OTORGAR al **GRAL. JORGE SANDRO YARASCA PARIONA**, la presente Resolución en Acto Público, por su aporte en la valoración y difusión del folklore y cultura puneña.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que el presente reconocimiento sea inscrito en el Registro de Honor de la Municipalidad Provincial de Puno.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO
Abog. Roberto Carlos Juárez Checa
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO
Lic. Javier Ponce Roque
ALCALDE